ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.- OBJETO

Contratar la adquisición y mantenimiento de extintores, así como el suministro de elementos requeridos para la atención y respuesta ante emergencias, incluyendo camillas, botiquines y demás elementos necesarios para las diferentes áreas de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – ANIM, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

2.- ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual comprende el suministro de equipos y elementos requeridos por la entidad para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el fortalecimiento de la atención integral de emergencias.

El alcance incluye la adquisición de equipos para la prevención y control de incendios, tales como extintores, así como la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos contra incendio, incluyendo actividades de inspección, recarga, pruebas, certificación y reposición de partes, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Así mismo, contempla el suministro de elementos para la atención y respuesta ante emergencias, tales como camillas, botiquines y demás equipos requeridos para la atención inicial de incidentes o situaciones de emergencia dentro de las instalaciones de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – ANIM.

3.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
42171601	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencia y campo	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencias	Camillas o accesorios para ambulancias

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
42171608	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencia y campo	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencias	Inmovilizadores de cabeza para servicios médicos de emergencia
42172001	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencia	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42241803	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blando-ortopédicos para el torso y extremidad superior	Collares cervicales o abrazaderas para el cuello
46191601	Productos de Uso Final	Equipos y Suministros de defensa, orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores
72101516	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

4.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar producto del presente proceso de selección es de suministro de bienes con actividades de mantenimiento asociadas.

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1. Suministro y Mantenimiento de Extintores

5.1.1. Suministro

Se deberá suministrar de acuerdo con los siguientes parámetros y especificaciones de obligatorio cumplimiento:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Elemento	Descripción	Capacidad	Cantidad	Unidad
EXTINTOR CO2	Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885. Accesorios que incluye calcomanía, y aviso.	10 libras	8	Unidad

5.1.2. Mantenimiento de Extintores

A continuación, se muestran las especificaciones de los extintores que requiere el servicio de mantenimiento:

Elemento	Descripción	Capacidad	Cantidad	Unidad
Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** • Revisión seguros de uso. • Revisión de los precintos de seguridad. • Revisar inscripciones. • Revisión palanca de activación. • Revisar la manguera. • Revisión manija de transporte • Revisión funcionamiento del manómetro. • Revisión estado de carga del extintor (peso y presión) • Revisión de rotulado. • Revisión estado de todas las partes mecánicas (válvulas, manguera, etc) • Revisión del tubo sifón. • Realizar los ajustes necesarios en la estructura y componentes para el óptimo funcionamiento del extintor. • La recarga agente extintor polvos químicos secos. (Incluye todos los elementos necesarios para su funcionamiento).	10 libras	3	Unidad
Extintor de CO2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** • Revisión seguros de uso. • Revisión de los precintos de seguridad. • Revisar inscripciones. • Revisión palanca de activación. • Revisar la manguera. • Revisión manija de transporte • Revisión funcionamiento del manómetro.	15 libras	2	Unidad

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Elemento	Descripción	Capacidad	Cantidad	Unidad
	• Revisión estado de carga del extintor (peso y presión) • Revisión de rotulado. • Revisión estado de todas las partes mecánicas (válvulas, manguera, etc) • Revisión del tubo sifón. • Realizar los ajustes necesarios en la estructura y componentes para el óptimo funcionamiento del extintor. (Incluye todos los elementos necesarios para su funcionamiento).			

5.1.3. Otras Condiciones Técnicas Verificables

Idoneidad y Licenciamiento del Proponente: El oferente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por el representante legal o la persona natural, que cuenta con infraestructura y capacidad instalada para ejecutar el objeto del presente proceso, indicando que dispone de taller propio o contratado, debidamente dotado para el mantenimiento, recarga y prueba de extintores, con áreas separadas para descargue y recuperación de agentes, recarga de polvo químico seco ABC, recarga de CO_2 y realización de pruebas hidrostáticas; así mismo, que dicho taller cuenta como mínimo con equipos tales como básculas calibradas y certificadas, compresor de aire seco, banco de pruebas hidrostáticas, equipos de recuperación de CO_2 y sistema de aspirado y filtrado de polvo químico, o, en su defecto, que dispone de la capacidad logística para atención en sitio o traslado seguro de los extintores, según las necesidades de la entidad.

Perfil del Personal Técnico: El oferente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por el representante legal o la persona natural que el personal encargado de las actividades de mantenimiento, recarga e inspección cuentan con formación técnica certificada en el manejo de equipos de presión y agentes extintores. Así mismo, el contratista deberá garantizar que su personal operativo cuente con la Seguridad Social vigente, y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para la manipulación de químicos.

Calidad de los Insumos y Agentes: Todos los agentes extintores suministrados como Polvo Químico Seco, Solkaflam o similares deben contar con sus respectivas Fichas de Datos de Seguridad (MSDS) actualizadas bajo el Sistema Globalmente Armonizado (SGA). El Polvo Químico Seco (PQS) suministrado debe tener una concentración mínima de Fosfato Monoamónico al 75% (Grado ABC), garantizando su efectividad real ante un conato de incendio.

Equipos de Respaldo: Durante el tiempo que duren las actividades de mantenimiento y recarga fuera de las instalaciones de la ANIM, el contratista está obligado a suministrar equipos de

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

préstamo**,** de iguales características y capacidad a los retirados, asegurando que la Agencia unca pierda su capacidad de respuesta ante emergencias.

5.2. Suministro de Elementos para Atención de Emergencias

A continuación, se establecen las especificaciones técnicas para los elementos de atención de emergencias requeridos por la entidad, definiendo las características de calidad, seguridad y condiciones mínimas que deberán cumplir los bienes a suministrar, con el fin de garantizar su adecuada funcionalidad, disponibilidad y cumplimiento de la normatividad aplicable.

Ítem	Elemento	Descripción	Cantidad	Imagen de Referencia
1	Botiquín Tipo A	Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1” 1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28 cm x 13 cm x 18 cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con “Botiquín de Primeros Auxilios”. **Insumos del Botiquín:** • Baja lenguas: 1 paquete por 20 unidades, en madera y de 150 x 20 mm. • Vendaje adhesivo: 1 caja por 100 unidades, cubierta microperforada, adhesivo hipoalergénico de larga duración, cojín de gasa con capacidad de absorción de 700 veces el peso y con malla protectora. • Gasa estéril: 1 paquete por 20 unidades, en sobre y de 15 x 15 cms. • Solución salina: 2 frascos plásticos de 250 cc. • Termómetro digital: 1 unidad, automático, con sensor de medición, rango de 32 - 43.9°C y precisión +/- 0.1°C. • Venda elástica: 1 unidad, 2” x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. • Venda elástica: 1 unidad, 3” x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. • Cinta microporosa: de 2,5 cm x 5 metros. • Venda elástica: 1 unidad, 5” x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. • Venda de algodón laminado: 1 unidad, 3” x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. • Venda de algodón laminado: 1 unidad, 3” x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. • Alcohol antiséptico: 1 frasco de 250 ml. • Esparadrapo en tela: 1 rollo de 4”. • Yodopovidona: 1 frasco por 120 ml. • Guantes de Latex: 1 caja por 100 unidades	4 unidades	

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Ítem	Elemento	Descripción	Cantidad	Imagen de Referencia
2	Camilla Portátil de Emergencias con arnés de sujeción	Alto 183 cms, ancho 45 cms y espesor 7 cms. Hecha en polietileno de alta densidad radio traslúcida. Incluye arnés elaborado en reata de nylon de 2" de diez puntos, graduable en sentido longitudinal y transversal, cierres de velcro de alto agarre y fácil despegue para una sujeción confortable y segura del paciente. Con aviso de señalización y soporte para colgar en la pared. Compatible con la mayoría de los inmovilizadores de cabeza. Flotante, puede tener un paciente en el agua. Inmune a todos los fluidos corporales y fácil de descontaminar. **Accesorios que incluye:** Arnés, aviso de señalización y soporte para colgar en la pared.	4 unidades	
3	Inmovilizadores o férula de miembros inferiores y superiores de adulto	Kit de inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores de adulto, elaborado en material rígido, semirrígido o moldeable de alta resistencia, liviano, lavable y de fácil desinfección. Diseñado para la inmovilización temporal de fracturas, luxaciones o lesiones osteomusculares durante la atención inicial de emergencias. Debe incluir férulas para brazo, antebrazo, pierna y tobillo, con sistema de ajuste mediante correas, velcro o cintas de sujeción que permitan una fijación segura y confortable del paciente. El material debe ser impermeable, reutilizable y resistente a fluidos corporales. Compatible con procedimientos de primeros auxilios y atención prehospitalaria. Fácil almacenamiento y transporte.	4 unidades	
4	Collar Cervical de Adulto	Dispositivo de inmovilización cervical para adulto, diseñado para restringir el movimiento de la columna cervical durante la atención inicial y traslado de pacientes en situaciones de emergencia. Fabricado en material liviano, resistente, anatómico, hipoalergénico, lavable y de fácil desinfección. Debe contar con ajuste graduable o sistema de tallas, soporte para mentón y zona occipital acolchada o confortable, permitiendo una adecuada estabilización cervical. Compatible con procedimientos de atención prehospitalaria y uso en camillas o tablas espinales. El material debe ser resistente a fluidos corporales y permitir fácil limpieza y almacenamiento.	4 unidades	

7.- UBICACIÓN

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C. Instalaciones de la ANIM.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. Obligaciones especificas

1. Ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 1843 de 2025, la Ley 1581 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones técnicas, administrativas y legales exigidas para la adecuada prestación del servicio.
3. Acatar las instrucciones, recomendaciones y lineamientos impartidos por la Entidad a través del supervisor del contrato.
4. Suscribir oportunamente los documentos requeridos para la ejecución, legalización y liquidación del contrato, cuando haya lugar.
5. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
6. Suministrar los elementos objeto del contrato, incluidos extintores, botiquines, camillas y demás equipos de emergencia, completamente nuevos, originales y no remanufacturados.
7. Entregar todos los elementos debidamente embalados, rotulados y en sus empaques originales de fábrica, libres de defectos, anomalías o daños externos e internos.
8. Garantizar que los elementos suministrados se encuentren en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y vigencia.
9. Garantizar que la fecha de vencimiento de la recarga de los extintores no sea inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega.
10. Asumir el transporte, cargue, descargue, entrega e instalación de los elementos en los sitios definidos por la Entidad.
11. Reponer, reparar o corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier elemento que presente defectos de fabricación, calidad o funcionamiento.
12. Asumir todos los costos adicionales que se generen durante la ejecución contractual, sin que ello implique pagos adicionales por parte de la Entidad.
13. Garantizar que todos los elementos y accesorios suministrados sean compatibles, funcionales y aptos para su uso inmediato.
14. Suministrar los botiquines completamente dotados, organizados y en adecuadas condiciones de higiene y conservación, conforme a la normatividad vigente y a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
15. Entregar las camillas en perfecto estado, fabricadas con materiales resistentes, lavables y de fácil desinfección, garantizando estabilidad, seguridad y funcionalidad para la atención y traslado de personas.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

16. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables y con las especificaciones mínimas requeridas por la Entidad.
17. Atender cualquier novedad, falla o requerimiento técnico dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la solicitud realizada por la Entidad.

8.2. Obligaciones contractuales asociadas a Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Dar aplicación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato cuente con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo ARL, EPS y pensión, de conformidad con la normatividad laboral aplicable.
3. Adoptar medidas de prevención y control frente a los riesgos asociados a: manipulación de cilindros presurizados, trabajo con agentes extintores, riesgos biomecánicos por carga y descarga, tránsito vehicular, y otros derivados del servicio contratado.
4. Suministrar los elementos de protección personal (EPP) adecuados al personal que realiza las actividades técnicas, tales como guantes, protección visual, calzado de seguridad, protección respiratoria cuando aplique y demás requeridos según la matriz de peligros del contratista.
5. Garantizar que las actividades de mantenimiento se realicen únicamente por personal competente, certificado o capacitado técnicamente en el manejo de extintores, conforme a las normas NTC aplicables y a las buenas prácticas de seguridad industrial.
6. Reportar oportunamente al supervisor cualquier incidente, accidente de trabajo o condición insegura ocurrida durante la ejecución del contrato, siguiendo los lineamientos del SG-SST del contratista y las obligaciones legales vigentes.

8.3. Obligaciones contractuales asociadas a Gestión Ambiental

1. Cumplir la normatividad ambiental vigente, incluyendo el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 2184 de 2019 (código de colores), el Decreto 1299 de 2008 (PGIR), y demás normas aplicables en materia de gestión de residuos derivados del mantenimiento de extintores.
2. Gestionar adecuadamente los residuos generados por la actividad, tales como restos de agente extintor, empaques, sellos, partes reemplazadas, etiquetas antiguas y demás materiales, garantizando que su disposición final se realice a través de un gestor autorizado y presentando los respectivos certificados de disposición final como soporte para la supervisión.
3. Prevenir contaminación del suelo y fuentes hídricas durante el proceso de recarga o apertura de extintores, evitando derrames, emisiones y prácticas inadecuadas en el manejo de agentes extintores, aceites, CO_2 u otros químicos.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

4. Mantener condiciones ambientalmente seguras en el taller o planta donde se realicen los mantenimientos, garantizando ventilación adecuada, almacenamiento correcto de cilindros presurizados, control de agentes químicos y zonas delimitadas para residuos.

9.- NORMATIVIDAD APLICABLE

Normatividad	Alcance de la Norma
NTC 2885 (2009)	Marco técnico principal. Establece los requisitos para inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles. Fija la periodicidad anual del mantenimiento y los criterios del collar de verificación y rótulo de identificación.
NTC 3808	Define los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles. El contratista debe operar bajo sus parámetros.
NTC 652	Establece requisitos de fabricación y funcionamiento para extintores de Polvo Químico Seco PQS/ABC. Aplica a las partes reemplazadas en los extintores multipropósito.
NTC 1461	Norma de colores y señales de seguridad. Aplica a la señalética que debe acompañar la instalación de extintores (soportes y señalización).
NTC 1916	Clasificación y funcionamiento de extintores clases A, B, C y D. Referencia técnica para la correcta selección y manejo del agente extintor en cada sede.
NFPA 10	Norma internacional de referencia para la selección, compra, instalación y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios. Complementa la NTC 2885.
Ley 1575 de 2012	Ley General de Bomberos de Colombia. Establece la obligación de organismos públicos de gestionar el riesgo de incendio y mantener planes de reducción de vulnerabilidad.
Resolución 2400 de 1979 (Arts. 220-221)	Obliga a todo establecimiento de trabajo a contar con extintores de tipo adecuado, en perfecto estado de conservación, revisados mínimo una vez al año y distribuidos conforme al área del local.
Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.25)	Decreto Único del Sector Trabajo. Obliga al empleador a implementar disposiciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias con cobertura a todos los trabajadores.
Decreto 2157 de 2017	Adopta directrices generales para el plan de gestión del riesgo de desastres en entidades públicas (Ley 1523 de 2012). Sustenta la necesidad de mantenimiento periódico de los extintores.
ISO 45001:2018 (Numeral 5.2)	Estándar de gestión de seguridad y salud en el trabajo. La política SST del DANE, alineada con esta norma, exige proporcionar condiciones de trabajo seguras y cumplir los requisitos legales aplicables.
Reglamento NSR-10 (Numeral J.4.3)	Establece que toda edificación debe disponer de sistemas y equipos para extinción de incendios, los cuales deben mantenerse periódicamente para garantizar su funcionalidad.
Resolución 2749 de 2017	Prohíbe la importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal). El contratista debe usar agentes extintores conformes.
Decreto 1609 de 2002	Reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas. Aplica al traslado de los extintores entre las sedes y el taller del contratista.
Decreto 1076 de 2015 (Título 6)	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente. Regula la gestión de residuos peligrosos generados durante la recarga (agentes extintores, empaques usados).

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Normatividad	Alcance de la Norma
Decreto 4741 de 2005	Reglamenta la prevención y el manejo de residuos o desechos peligrosos en el marco de la gestión integral. Complementa el Decreto 1076 en materia ambiental.
Resolución 1016 e 1989	Reglamenta el funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional en empresas. El contratista debe cumplir con las normas de SST del personal que ejecute el servicio.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal según corresponda.

10.- APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento y en el resto de los documentos, que harán parte del proceso de selección.

Elaboró: Mónica Paloma Sanabria- Contratista- Secretaría General
Revisó: Ana Milena Fajardo – Asesora Experta - Secretaría General FAJARDO CORREDOR ANA MILENA

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.